

REGISTRO VICEPRESIDENTE PRIMERO
ENTRADA
17/02/2022 11:39
RVP2022000019



Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, acuerdan la siguiente

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Síndrome de Asperger (hoy reconceptualizado como TEA nivel 1) es un trastorno del neurodesarrollo que implica unos niveles de inteligencia en la media y un buen nivel de lenguaje, pero como todos los TEA, también grandes alteraciones en la comunicación y comprensión social que se manifiestan en un comportamiento rígido, unos intereses restringidos y dificultades para comprender las reglas sociales y el lenguaje no formal.

No es por tanto una enfermedad mental ni una discapacidad intelectual y, por ello, no encaja en las categorías establecidas en la provisión de apoyos para las personas con discapacidad, limitando así muy a menudo el acceso a derechos fundamentales como el derecho a un diagnóstico, el reconocimiento oficial de su discapacidad y dependencia, la inclusión laboral en el ámbito público y privado, y el acceso a medidas de apoyo en el ámbito educativo, entre otros. Lo que deriva a que, en los baremos de discapacidad actuales, no se valoren adecuadamente los desafíos que afrontan las personas con Asperger en su día a día para superar las barreras de comunicación y encajar en la sociedad ya que el síndrome de Asperger es una discapacidad fundamentalmente social, puesto que es en este ámbito donde se generan las barreras. Estamos hablando de un colectivo de personas que, a pesar de sus dificultades y su discapacidad, suelen lograr finalizar sus estudios por su constancia y esfuerzo, pero cuyo índice de desempleo supera el 85 % al llegar a la vida adulta. Es más: el índice de desempleo en las personas con TEA supera en muchos puntos al de las personas con "discapacidad intelectual". Entendemos pues,

Código Seguro de Verificación	IV7C6QJJDNUDUTG2WHXRI32TMI	Fecha	17/02/2022 11:39:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDUTG2WHXRI32TMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDUTG2WHXRI32TMI</a>	Página	1/4



que la discapacidad social es tanto o más discapacitante (en algunos casos) que lo que se entiende por discapacidad intelectual.

Todo lo anterior, supone dificultades atencionales que se pueden reflejar en el entorno escolar, social, psicológico o laboral. Por ello, en la mayoría de los casos, se convierte en una necesidad que la persona con Asperger se encuentre en la obligación de solicitar ayuda de un profesional de la psicología, que le ayude a generar estrategias para desenvolverse con éxito.

Esta falta de reconocimiento sitúa a este colectivo en una situación de especial vulnerabilidad social, económica y laboral, siendo una discapacidad invisible y desconocida, que aboca a muchos adultos a la exclusión social en la ausencia de sus progenitores, grupos de iguales,... en definitiva una red de apoyo sólida.

Por otro lado, actualmente las personas con Síndrome de Asperger presentan un tipo de discapacidad que los baremos oficiales encuadran en la Discapacidad "Psíquica". En esos baremos, no se valoran adecuadamente los desafíos que afrontan las personas con Asperger en su día a día para superar las barreras de comunicación y encajar en la sociedad, ni los grandes problemas de ansiedad, depresión e hipersensibilidad sensorial, que acompañan a esa condición. En consecuencia, con demasiada frecuencia el Síndrome de Asperger es catalogado como "trastorno leve", pero esa "levedad" viene conceptuada por los profesionales de los Servicios Sociales a través de unas pruebas y unas observaciones conductuales puntuales, en sesiones clínicas de tiempo limitado y en la observación en el continuo de las actividades de intervención terapéutica, pocas veces en un contexto digamos "ecológico" tal cual puede ser el ámbito familiar o la observación dentro de un grupo normalizado de la misma edad.

En estos momentos, Asperger España representa a 4.402 familias socias directas, repartidas entre sus 26 entidades socias. Goza de representación en casi todas las Comunidades Autónomas, incluidas Baleares, Canarias y la Ciudad Autónoma de Ceuta. Sólo nos falta ese nivel de representación en La Rioja, Cantabria y Galicia. Dicha cifra, que se actualizará en marzo cuando se complete la llegada de los certificados de las federadas, aumentará significativamente, puesto que desde el 2021 se han multiplicado exponencialmente las demandas y socios/as. En concreto, en la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA, a fecha de 10/02/2022 contamos con 245 socios/as y 261 usuarios/as, número de inscritos que aumentan cada día.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QJJDNUDTG2WHXRI32TMI	Fecha	17/02/2022 11:39:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDTG2WHXRI32TMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDTG2WHXRI32TMI</a>	Página	2/4



Junto a nuestra solicitud, hacemos referencia a solicitudes similares en los últimos años por la Confederación Asperger España (CONFAE) y la Federación Andaluza de Síndrome de Asperger:

- **26 de febrero de 2020. La Federación Andaluza de Síndrome de Asperger** solicita al Parlamento de Andalucía la aprobación de una Declaración Institucional a favor del reconocimiento legal de la figura de la “Discapacidad Social” o “Psicosocial” como un epígrafe propio a desarrollar en el baremo estatal de discapacidades que incluya a todos los Trastornos del Espectro Autista.
- **26 de octubre de 2020. CERMI Andalucía** apoya la reivindicación de la Federación Andaluza de Síndrome de Asperger, presentada ante la Comisión de Discapacidad del Parlamento de Andalucía por el reconocimiento de la figura legal de la “Discapacidad social” para todos los Trastornos de Espectro Autista, independientemente de su coeficiente intelectual.
- **11 de diciembre de 2020. La Confederación Asperger España (CONFAE)** solicita a la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, el reconocimiento de la figura legal de la “Discapacidad Social” para todas las personas en el espectro autista (TEA) independientemente de que tengan o no retraso cognitivo.

Los Grupos representados en el Pleno de la Diputación asumen y aprueban las peticiones de la Asociación de Síndrome de Asperger – Tea.

1.- Solicitar al Gobierno del Estado y en su caso a la Junta de Andalucía, el reconocimiento legal de la figura de la “Discapacidad Social” o “Psicosocial” como un epígrafe propio a desarrollar en el baremo estatal de discapacidades que incluya a todos los Trastornos del Espectro Autista. Para que este concepto se refleje en los baremos y ninguna persona en el espectro autista quede sin el derecho a la protección por discapacidad y/o dependencia, algo que lamentablemente está ocurriendo cada vez en mayor medida, y que despoja a personas y familias de las herramientas fundamentales para desarrollar su propio proyecto de vida y participación en la comunidad.

2.- Solicitar a las distintas Administraciones que garanticen al acceso al empleo público mediante apoyos en los procesos de oposiciones: adaptación de temarios, planteamiento de preguntas-respuestas, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QJJDNUDUTG2WHXRI32TMI	Fecha	17/02/2022 11:39:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDUTG2WHXRI32TMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDUTG2WHXRI32TMI</a>	Página	3/4



3.- Que se incluya el TEA, o la discapacidad social, en el cupo del 2% reservada a personas con discapacidad intelectual. O en su defecto, la adaptación de temarios y pruebas para que las personas con TEA puedan competir en igualdad de oportunidades en el cupo general reservado para personas con discapacidad (5%).

4.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Gobierno de España, Al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la FEMP y a la FAMP.

En Granada a 16 de febrero de 2022

LA PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO  
PSOE

Dña. Fátima Gómez Abad

LA PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO  
PARTIDO POPULAR

Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez

EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO  
CIUDADANOS - PARTIDO DE LA  
CIUDADANÍA

D. Francisco Rodríguez Ríos

LA PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO  
IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez

LA PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO  
VOX

Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez

LA PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO  
UNIDAS PODEMOS

Dña. Alejandra Durán Parra

Código Seguro de Verificación	IV7C6QJJDNUDUTG2WHXR132TMI	Fecha	17/02/2022 11:39:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDUTG2WHXR132TMI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QJJDNUDUTG2WHXR132TMI</a>	Página	4/4

